

Tema 69.- Termorregulación del organismo: Metabolismo. El balance térmico. Mecanismos fisiológicos de la termorregulación. Sobrecarga y tensión térmica. Sobrecarga calórica y por frío.

Tema 70.- Estrés térmico: factores determinantes. Respuestas fisiológicas del individuo. Medidas de protección frente al ambiente caluroso y frío.

Tema 71.- Ambiente térmico: condiciones ambientales en el entorno laboral. El nivel de actividad. Intercambio térmico. Ecuación de balance térmico. Técnicas para evaluar el ambiente térmico.

Tema 72.- La voz: Definiciones. Aparato fonatorio. Trastornos de la voz. Disfonías: Concepto, síntomas, factores determinantes, causas principales. Prevención de los trastornos de la voz.

ORDEN de 31 de enero de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera de varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan:

- Analista/Laboratorio de Obras Públicas.
- Ayudante Técnico/Laboratorio.
- Encargado General de Carreteras.
- Especialista de Oficio/Mecánica.
- Jefe de Grupo de Conservación.

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Categoría/Especialidad. En los casos que así se especifique se exigirá además el permiso de conducción.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la Categoría/Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Categoría/Especialidad a la que se aspire.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente,

en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2.- Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3.- Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos

asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección.

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 70 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 80 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Categoría/Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima.- Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2.- Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena.- Presentación de documentos.

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima.- Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en

los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima.- Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 31 de enero de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Categoría/ Especialidad	Titulación Requerida	Permiso de Conducción
Analista/Laboratorio de Obras Públicas	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente	Permiso de Conducción B
Ayudante Técnico/Laboratorio	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente	Permiso de Conducción B
Encargado General de Carreteras	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente	Permiso de Conducción B
Especialista de Oficio/Mecánica	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente	Permiso de Conducción B
Jefe de Grupo de Conservación	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente	Permiso de Conducción B

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia
1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Día	Mes	Año	
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 _____ y nacionalidad
 _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
 Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintinueve años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

CATEGORÍAS/ESPECIALIDADES

- Analista/Laboratorio de Obras Públicas
- Ayudante Técnico/Laboratorio
- Encargado General de Carreteras
- Especialista de Oficio/Mecánica
- Jefe de Grupo de Conservación

TITULARES

PRESIDENTE

D. Carlos González Mateos

VOCALES

D. José M^a Pizarro Gómez

D. Antonio Torres Trejo

D. Miguel Ángel Pérez Hornero

SECRETARIO

D. Martín Jover Redondo

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Emilio Arévalo Hernández

VOCALES

D. José Miguel Mejías Trancoso

D. Fermín Baile Ladero

D. Antonio Ortiz Romero

SECRETARIO

D^a Cristobalina Bermúdez Fernández

ANEXO V

Categoría/Especialidad: Analista/Laboratorio de Obras Públicas

- Tema 1.- Preparación de muestras para los ensayos de suelos.
- Tema 2.- Ensayo de compactación en Laboratorio. Proctor normal y modificado.
- Tema 3.- Ensayo de Densidad in situ por el método de la arena.
- Tema 4.- Ensayo de Carga con Placa.
- Tema 5.- Ensayo CBR.
- Tema 6.- Ensayo de Plasticidad. Límites de Atterberg.
- Tema 7.- Granulometría de suelos por tamizados.
- Tema 8.- Ensayo de equivalente de arena de áridos para mezclas bituminosas y tratamientos superficiales de carreteras.
- Tema 9.- Porcentaje de caras de fracturas del árido grueso.
- Tema 10.- Ensayos necesarios para la identificación y clasificación de suelos.
- Tema 11.- Clasificación de suelos según el PG3.
- Tema 12.- Reconocimiento de sulfatos solubles en los suelos.
- Tema 13.- Ensayos de consistencia del hormigón fresco.
- Tema 14.- Toma de muestras de hormigón fresco. Fabricación, conservación y rotura de probetas de hormigón.
- Tema 15.- Toma de muestras testigos en pavimentos.
- Tema 16.- Toma de muestras de mezclas bituminosas para pavimentación.
- Tema 17.- Productos bituminosos. Definiciones, tipos y usos.
- Tema 18.- Emulsiones bituminosas, residuo por evaporación.
- Tema 19.- Emulsiones bituminosas, carga de partículas.
- Tema 20.- Ensayo de penetración de betunes.
- Tema 21.- Ensayo de Punto de Reblandecimiento de betunes.
- Tema 22.- Índice de penetración de betunes.
- Tema 23.- Punto de inflamación y combustión de betunes.

- Tema 24.- Ensayo de contenido en ligante de mezclas bituminosas.
 - Tema 25.- Determinación de la resistencia a la fragmentación de los áridos por el método de ensayo de Los Ángeles.
 - Tema 26.- Densidad relativa y absorción de los áridos gruesos y finos.
 - Tema 27.- Densidad aparente del polvo mineral en tolueno.
 - Tema 28.- Determinación del ligante óptimo en mezclas asfálticas mediante el ensayo Marshall. Dosificación de mezclas bituminosas.
 - Tema 29.- Densidad relativa de los áridos en aceite de parafina.
 - Tema 30.- Caracterización de las mezclas bituminosas abiertas por medio del Ensayo Cántabro de pérdida por desgaste.
 - Tema 31.- Efecto del agua sobre la cohesión de las mezclas bituminosas compactadas (Ensayo de inmersión-compresión).
 - Tema 32.- En vuelta y resistencia de desplazamiento por el agua de las emulsiones bituminosas.
 - Tema 33.- Pruebas de presión en tubería instalada.
 - Tema 34.- Pulimento acelerado de los áridos.
 - Tema 35.- Áridos. Adhesividad mediante la placa Vialit.
- Categoría/Especialidad: Ayudante Técnico/Laboratorio
- Tema 1.- Preparación de muestras para los ensayos de suelos.
 - Tema 2.- Ensayo de compactación en Laboratorio. Proctor normal y modificado.
 - Tema 3.- Ensayo de Densidad in situ por el método de la arena.
 - Tema 4.- Ensayo de Carga con Placa.
 - Tema 5.- Ensayo CBR.
 - Tema 6.- Ensayo de Plasticidad. Límites de Atterberg.
 - Tema 7.- Granulometría de suelos por tamizados.
 - Tema 8.- Ensayo de equivalente de arena de áridos para mezclas bituminosas y tratamientos superficiales de carreteras.
 - Tema 9.- Porcentaje de caras de fracturas del árido grueso.
 - Tema 10.- Ensayos necesarios para la identificación y clasificación de suelos.
 - Tema 11.- Clasificación de suelos según el PG3.

Tema 12.- Reconocimiento de sulfatos solubles en los suelos.

Tema 13.- Ensayos de consistencia del hormigón fresco.

Tema 14.- Toma de muestras de hormigón fresco. Fabricación, conservación y rotura de probetas de hormigón.

Tema 15.- Toma de muestras testigos en pavimentos.

Tema 16.- Toma de muestras de mezclas bituminosas para pavimentación.

Tema 17.- Productos bituminosos. Definiciones, tipos y usos.

Tema 18.- Emulsiones bituminosas, residuo por evaporación.

Tema 19.- Emulsiones bituminosas, carga de partículas.

Tema 20.- Ensayo de penetración de betunes.

Tema 21.- Ensayo de Punto de Reblandecimiento de betunes.

Tema 22.- Índice de penetración de betunes.

Tema 23.- Punto de inflamación y combustión de betunes.

Tema 24.- Ensayo de contenido en ligante de mezclas bituminosas.

Tema 25.- Determinación de la resistencia a la fragmentación de los áridos por el método de ensayo de Los Angeles.

Tema 26.- Densidad relativa y absorción de los áridos gruesos y finos.

Tema 27.- Densidad aparente del polvo mineral en tolueno.

Tema 28.- Determinación del ligante óptimo en mezclas asfálticas mediante el ensayo Marshall. Dosificación de mezclas bituminosas.

Tema 29.- Densidad relativa de los áridos en aceite de parafina.

Tema 30.- Caracterización de las mezclas bituminosas abiertas por medio del Ensayo Cántabro de pérdida por desgaste.

Tema 31.- Efecto del agua sobre la cohesión de las mezclas bituminosas compactadas (Ensayo de inmersión-compresión).

Tema 32.- En vuelta y resistencia de desplazamiento por el agua de las emulsiones bituminosas.

Tema 33.- Pruebas de presión en tubería instalada.

Tema 34.- Pulimento acelerado de los áridos.

Tema 35.- Áridos. Adhesividad mediante la placa Vialit.

Categoría: Encargado General de Carreteras

Tema 1.- Normativa sobre carreteras: Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Tema 2.- Normativa sobre carreteras: Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

Tema 3.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.

Tema 4.- Seguridad vial. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial. Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales o máquinas y herramientas para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

Tema 5.- Seguridad vial: Viabilidad invernal.

Tema 6.- Interpretación de Planos. Plantas. Escalas.

Tema 7.- Geometría. Líneas y ángulos. Figuras planas. Áreas.

Tema 8.- Aritmética. Operaciones elementales. Sistemas de medida.

Tema 9.- Conocimiento básico de ensayos de laboratorio relacionados con la carretera, firmes, suelos y hormigones.

Tema 10.- Señalización vertical de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 11.- Señalización horizontal de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 12.- Señalización de obras de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 13.- Balizamiento de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 14.- Barreras de seguridad: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 15.- Labores agrícolas y forestales. Nociones generales sobre suelos agrícolas y forestales. Maquinaria y aperos.

Tema 16.- Labores agrícolas y forestales. Plaguicidas y herbicidas. Clases y herramientas.

Tema 17.- Mantenimiento de maquinaria y útiles empleados en la conservación de carreteras.

Tema 18.- Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de tierra. Construcción, conservación y reparación.

Tema 19.- Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de desagüe (cunetas y drenajes). Materiales de construcción, conservación y reparación.

Tema 20.- Obras de fábrica: materiales que se emplean, descripción de los tipos y sus partes.

Tema 21.- Obras de Fábrica: limpieza y reparación.

Tema 22.- Firmes y pavimentos. Composición. Materiales: áridos, Ligantes bituminosos (Betunes asfálticos y emulsiones) y Conglomerantes hidráulicos.

Tema 23.- Firmes y pavimentos: Zahorra natural, zahorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla.

Tema 24.- Firmes y pavimentos: Construcción, reparación y conservación.

Tema 25.- Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

Tema 26.- Composición de equipos o brigadas para la conservación de carreteras en sus distintos cometidos, medios materiales y personales, según los casos.

Tema 27.- Organización del trabajo. Plantilla tipo en una zona de conservación.

Tema 28.- Conservación y mantenimiento de las instalaciones de los parques de la zona: útiles, maquinaria, herramientas, etc. El almacenamiento de repuestos, materiales, utensilios, herramientas, etc.

Tema 29.- Relación de dependencias, asistencial o de prestación de servicios de una zona de conservación de carreteras con respecto a la organización provincial y regional en la Junta de Extremadura.

Tema 30.- Servicios de emergencia en carreteras. Organización, obligaciones de actuación e información a nivel provincial o regional.

Tema 31.- Seguridad y salud laboral en el trabajo: conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 32.- Seguridad y salud laboral en el trabajo: equipos de protección individuales.

Tema 33.- Régimen Laboral, derechos y deberes del personal que preste cometidos en conservación de carreteras.

Tema 34.- Visión general básica sobre el manejo, utilización y empleo de los distintos materiales de pintura, asfálticos, féreos, áridos, plásticos y sus mezclas, utilizados en la conservación de carreteras.

Tema 35.- Organizaciones para la señalización de las distintas obras y croquis para su colocación, organización de equipos para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de

equipos de conservación para barridos, limpiezas de calzadas y zonas contiguas.

Categoría/Especialidad: Especialista de Oficio/Mecánica

Tema 1.- Motor de 4 y de 2 tiempos.

Tema 2.- Sistemas de inyección en el motor explosión Multipunto.

Tema 3.- Sistemas de inyección en el motor explosión Monopunto.

Tema 4.- Sistema de encendido transistorizados.

Tema 5.- Sistema de encendido electrónicos.

Tema 6.- Sistema de encendido integral.

Tema 7.- Sistema de encendido D.I.S., sistema bobinas independiente.

Tema 8.- Sistema inyección diésel.

Tema 9.- Bomba inyección rotativa.

Tema 10.- Bomba inyección lineal.

Tema 11.- Sistema inyección COMAN-RAIL.

Tema 12.- Sistema de inyección TDI.

Tema 13.- Gases de escape en el motor de gasolina. Gases de escape en el motor diesel.

Tema 14.- Control, regulación y consecuencias de las emisiones de gases contaminantes.

Tema 15.- Sistemas reductores de gases contaminantes.

Tema 16.- Diferencias en gases nocivos que reducen cada uno de los sistemas de anticontaminación.

Tema 17.- Unidades electrónicas de control, misión que ejecuta la unidad.

Tema 18.- Unidades electrónicas y elementos que gobierna.

Tema 19.- Climatizaciones reguladas.

Tema 20.- Climatizaciones semi automáticas.

Tema 21.- Tipos de gases refrigerantes.

Tema 22.- Foros de XENON.

Tema 23.- Osciloscopio.

Tema 24.- Lectores de códigos en el automóvil.

Tema 25.- Sistemas de suspensión, ballesta, amortiguadores Marck Person.

Tema 26.- Sistemas de suspensión neumática e hidráulica.

Tema 27.- Sistemas de frenado convencionales.

Tema 28.- Sistemas de frenado ABS.

Tema 29.- Sistemas de frenado mixtos, realentizadores eléctricos e hidrodinámicos.

Tema 30.- Dirección asistida, tipos y características.

Tema 31.- Dirección asistida, constitución, funcionamiento y geometría de la dirección, geometría del tren delantero, reparación y reglaje en la dirección.

Tema 32.- Embragues y transmisiones.

Tema 33.- Cajas de cambios manuales, automáticas y variadores de velocidad, características, construcción y funcionamiento y parámetros significativos y reparación.

Tema 34.- Equipos eléctricos y descripción de sus elementos.

Tema 35.- Sistemas hidráulicos en maquinarias de Obras Públicas y vehículos industriales.

Categoría: Jefe de Grupo de Conservación

Tema 1.- Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura. Capítulo I: Disposiciones Generales. Capítulo III: Gestión, Explotación y Financiación. Capítulo IV y V: Uso y defensa de las Carreteras. Travesías. Capítulo VI y Parte Final: Control, infracciones y sanciones. Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales.

Tema 2.- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (Reglamento General de Carreteras), en lo que afecta a la Conservación y Explotación de Carreteras y no se oponga a la Ley 7/1995.

Tema 3.- Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento y normativa aplicable.

Tema 4.- Seguridad vial. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial. Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales o máquinas y herramientas para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

Tema 5.- Seguridad vial: Conceptos básicos sobre viabilidad invernal.

Tema 6.- Interpretación básica de planos de carreteras: planta, perfiles longitudinales, perfiles transversales, secciones tipos y obras de fábrica.

Tema 7.- Realización de croquis y planos sencillos, interpretación de los mismos en cuanto a los distintos elementos que componen la carretera.

Tema 8.- Conocimiento de geometría, redacción, sistema métrico decimal.

Tema 9.- Temas básicos relacionados con la topografía, geometría y trigonometría.

Tema 10.- Conocimientos elementales de ensayos de laboratorio relacionados con la carretera, firmes, suelos y hormigones.

Tema 11.- Señalización vertical de carreteras: Materiales. Instalación y conservación.

Tema 12.- Señalización horizontal de carreteras: Materiales. Instalación y conservación.

Tema 13.- Señalización de obras de carreteras: Materiales. Instalación y conservación.

Tema 14.- Balizamiento de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 15.- Barreras de seguridad: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 16.- Podas, cortes, talas de árboles, arbustos, maleza, hierbas, tratados de prevención y, en general, todo tipo de material que haya de retirarse de la carretera o de sus zonas, o sea necesario para la seguridad.

Tema 17.- Maquinarias y útiles empleados en trabajos de conservación de carreteras. Funcionamiento y utilización.

Tema 18.- Mantenimiento de maquinaria y útiles empleados en la conservación de carreteras.

Tema 19.- Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de tierra. Construcción, conservación y reparación.

Tema 20.- Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Construcción, conservación y reparación.

Tema 21.- Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de desagüe (cunetas y drenajes). Materiales de construcción, conservación y reparación.

Tema 22.- Firmes y pavimentos. Composición. Materiales: áridos, Ligantes bituminosos (Betunes asfálticos y emulsiones) y Conglomerantes hidráulicos.

Tema 23.- Firmes y pavimentos: Zahorra natural, zahorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla.

Tema 24.- Ejecución y conservación de firmes y pavimentos.

Tema 25.- Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

Tema 26.- Composición de equipos o brigadas para la conservación de carreteras en sus distintos cometidos, medios materiales y personales, según los casos.

Tema 27.- Organización del grupo de trabajo en una zona de conservación.

Tema 28.- Partes de trabajo. Control y disciplina del personal en la zona de conservación.

Tema 29.- Conservación y mantenimiento de las instalaciones de los parques de la zona: útiles, maquinaria, herramientas, etc. El almacenamiento de repuestos, materiales, utensilios, herramientas, etc.

Tema 30.- Relación de dependencias, asistencial o de prestación de servicios de una zona de conservación de carreteras con respecto a la organización provincial y regional en la Junta de Extremadura.

Tema 31.- Servicios de emergencia en carreteras. Organización, obligaciones de actuación e información a nivel provincial o regional.

Tema 32.- Seguridad y salud laboral en el trabajo. Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Medios de protección individuales y colectivos.

Tema 33.- Régimen Laboral, derechos y deberes del personal que preste cometidos en conservación de carreteras.

Tema 34.- Visión general básica sobre el manejo, utilización y empleo de los distintos materiales de pintura, asfálticos, féreos, áridos, plásticos y sus mezclas, utilizados en la conservación de carreteras.

Tema 35.- Organizaciones para la señalización de las distintas obras y croquis para su colocación, organización de equipos para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de equipos de conservación para barridos, limpiezas de calzadas y zonas contiguas.

ORDEN de 31 de enero de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos

vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan:

- Oficial de Primera/Agrícola
- Oficial de Primera/Mantenimiento